



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Versión Pública de conformidad al Art. 30 LAIP  
Se han suprimido datos personales de los peticionarios

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

**No.036/09MAR020**

**EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**, a las ocho horas del dieciocho de junio de dos mil veinte.

#### **I. ANTECEDENTES.**

Analizada la solicitud de información presentada por el ciudadano

por el cual pretende subsanar las prevenciones efectuadas por el suscrito Oficial de Información debido a la solicitud de información presentada ante este ente obligado. En dicho escrito, el solicitante delimitó lo siguiente:

*"1.-Copia del Contrato Individual de trabajo (certificado por notario) que ampare el vínculo laboral sostenido entre el Estado de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional y mi persona durante el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2013 al 30 de junio del año 2013*

*2.- Copia del Contrato por servicios profesionales (certificado por notario) del último contrato suscrito entre mi persona y el Estado de El Salvador en el Ramo de Defensa, correspondiente al año 2019.*

*3.- Copia certificada (por notario) de las funciones de puesto del Jefe de Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Logística del Ministerio de la Defensa Nacional.*

*4.- Copia certificada (por notario) de las funciones de puesto del Colaborador Jurídico del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Logística del Ministerio de la Defensa Nacional.*

*5.- Copia certificada (por notario) de las concepciones que corresponden a mi persona durante el periodo comprendido entre el 2013 y el 2020."*

En este estado, es oportuno aclararle al solicitante que por un error material involuntario en la constancia de admisión de su solicitud se consignó erróneamente el número de solicitud No. 030/09MAR020, siendo lo correcto 036/09MAR020, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el art.122 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Versión Pública de conformidad al Art. 30 LAIP  
Se han suprimido datos personales de los peticionarios

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

### II. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito solicitó se realizara la búsqueda de la información requerida por el impetrante, con el objeto de que ordenaran donde corresponda, remitir la información solicitada conforme a los parámetros de búsqueda del requerimiento de información realizado.

Es así, que la unidad administrativa responsable del resguardo de la información en base a las gestiones realizadas, remitió la información solicitada de la siguiente forma:

***"2.- Copia del Contrato por servicios profesionales (certificado por notario) del último contrato suscrito entre mi persona y el Estado de El Salvador en el Ramo de Defensa, correspondiente al año 2019."***

R/ Al respecto la unidad administrativa responsable manifestó lo siguiente: "Es importante aclarar que el mantuvo un vínculo laboral en el año 2019 suscrito por SERVICIOS PERSONALES, nunca el FAE-CALFA REGISTRO DE ARMAS ha suscrito ningún contrato por servicios profesionales con referida persona; ya que el FAE opera con autogestión, no recibe fondos del Estado para funcionar, pero sí con fondos propios cancela el salario y demás obligaciones laborales a sus empleados."

***"1.-Copia del Contrato Individual de trabajo (certificado por notario) que ampare el vínculo laboral sostenido entre el Estado de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional y mi persona durante el periodo comprendido desde el 01 de enero de***

*Unidad de Acceso a la Información Pública*  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Versión Pública de conformidad al Art. 30 LAIP  
Se han suprimido datos personales de los peticionarios

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

**2013 al 30 de junio del año 2013**

**3.- Copia certificada (por notario) de las funciones de puesto del Jefe de Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Logística del Ministerio de la Defensa Nacional.**

**4.- Copia certificada (por notario) de las funciones de puesto del Colaborador Jurídico del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Logística del Ministerio de la Defensa Nacional.**

**5.- Copia certificada (por notario) de las conceptuaciones que corresponden a mi persona durante el periodo comprendido entre el 2013 y el 2020.”**

R/ Al respecto es oportuno informarle al ciudadano solicitante que las instituciones públicas de conformidad al art. 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) las administraciones públicas pueden emitir certificaciones y constancias, en este caso el solicitante, a requerido información que obra en el expediente administrativo personal, es así que el Instituto de Acceso a la Información Pública mediante resolución 26-ADP2016 de fecha 12 de septiembre de 2017, en la que establece que la certificación de documentos garantiza la fidelidad y conformidad con los documentos originales, por lo que, el funcionario competente para emitir copia certificada de información que es parte del expediente administrativo de personal solicitado es el funcionario responsable bajo quien obra en resguardo tal información, es así, que la información solicitada se remite adjunta a la presente resolución en los términos señalados.

En ese orden, es importante informar al impetrante que su solicitud es respondida hasta esta fecha en razón de los Decretos Legislativos N° 599, de fecha 20 de marzo de 2020, donde se reformaba el artículo 9 del Decreto Legislativo número 593, de fecha 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo No. 644 de fecha 14 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 99, Tomo número 427 de fecha 16 de mayo de 2020 y Decreto Legislativo No. 649, del 31MAY2020, publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo 427, del 01JUN2020; mediante el cual se suspenden los plazos administrativos y judiciales hasta el 10 de junio, no siendo la LAIP excluida de dichos decretos.

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Versión Pública de conformidad al Art. 30 LAIP  
Se han suprimido datos personales de los peticionarios

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Hágase del conocimiento al señor  
el contenido de esta resolución.
2. Entréguese al solicitante la información requerida en la forma expuesta en esta resolución.
3. Notifíquese al interesado este proveído en el medio señalado al efecto.



**JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN**  
CNEL. Y LIC.  
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANG/RBAH/Girón

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv